



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Plaza de España, 3
37439 San Cristóbal de la Cuesta
C.I.F. P3728000-E
Nº Registro EE.LL. 01372783 -
www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022.

En San Cristóbal de la Cuesta, a cuatro de julio de dos mil veintidós.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández, D^{ña}. Mirian Terrero Sánchez y D. Zeus Peña Vicente (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos (Grupo Por San Cristóbal), D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista) y D^{ña}. María de la Encina Juanes Fraile (Grupo Popular).

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y dos minutos, pasándose a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de mayo de 2022.

No se producen intervenciones por lo que quedó aprobada el acta en los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 63/2022. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021

1.- Propuesta de acuerdo.- Expone brevemente el Sr. Alcalde la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2021.

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

“Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en

Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca	18/05/2022	84
--	------------	----

la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario-Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta NO se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

2.- Debate. Abierto el debate por el Sr. Alcalde se producen las siguientes intervenciones recogidas sucintamente.

2.1 Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo municipal SXC, dijo que en el informe publicado de la Comisión Especial de Cuentas no se recogen las intervenciones de los asistentes a la sesión de dicha Comisión que la informó. Entonces, también, quedó pendiente de contestación o aclaración sobre la financiación de la obra de Urbanización de la calle Los Robles: si lo fue con el FCL condicionado o con baja de la aplicación de festejos, dado que en la resolución de su contratación constaba que se financiaba con la subvención del FCL y, sin embargo, se aprobó un expediente de modificación de créditos dando de alta esta partida financiada con baja de crédito de la aplicación de festejos.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Secretario-Interventor para que informara acerca de dicha cuestión. Este manifestó que citada inversión se financia con los gastos afectados del FCL, tal y como constaba en la resolución de su adjudicación y se certificó a la Junta CyL. El motivo de crear la partida presupuestariamente fue porque en el presupuesto no estaba inicialmente contemplado crédito específico para la misma por lo que hubo que habilitarlo, nivelando dicho expediente modificativo del presupuesto con la



baja de otro crédito, con lo que permaneció inalterable el montante del presupuesto municipal del ejercicio de 2021. Ya dijo en su día que el contrato de esta inversión es un contrato menor no sujeto a fiscalización previa, por lo que puedo concertarse sin crédito, corrigiéndose tal circunstancia con la modificación presupuestaria aludida, teniendo en cuenta el principio de no afectación de los ingresos a los gastos del presupuesto, siendo en fase de ejecución del gasto cuando se vinculan los ingresos; ingreso que quedó vinculado e incorporado al presupuesto del ejercicio actual 2022 mediante expediente de incorporación de créditos, ya que existe compromiso de gasto debidamente adquirido, y que será objeto del correspondiente proyecto de gasto en este ejercicio donde se contabilizará la afectación reclamada. Concluyó que la Cuenta General se corresponde con la ejecución real llevada a cabo en este caso no pudiendo reflejar lo que no ha acontecido.

En una segunda intervención, don Manuel A. Sánchez Cinos, dijo no convencerle tal explicación que, en todo caso, le corresponde al Alcalde su contestación. Concluyó diciendo que, como no le queda claro, serán otras instancias superiores quienes determinarán si ha sido procedente la gestión de este gasto e ingreso.

2.2.- Doña Beatriz Martín Alindado, portavoz del grupo municipal Socialista, manifestó que, tal y como dijo en la Comisión, y dada la explicación actual, no acaba de encontrar el punto medio de ambas opiniones. Se le escapa a su conocimiento y se reserva la petición de un informe si fuera necesario. Como la Cuenta General es un documento técnico, como siempre, procederá a su abstención en la votación.

2.3.- Doña Encina Juanes Fraile, portavoz del grupo municipal Popular, justifica su abstención al no quedar claro el destino y contabilización de dichos créditos.

3.- Votación y acuerdo. Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria la aprobación de la propuesta, resultando aprobada y elevada a acuerdo del Pleno al votar favorablemente la misma los 5 concejales del grupo municipal Ciudadanos, con dos abstenciones de los grupos Socialista y Popular, y el voto en contra del concejal del grupo Por San Cristóbal.

TERCERO.- EXPEDIENTE 204/2022. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde exponme brevemente la siguiente propuesta de acuerdo motivada por una queja formulada al Procurador del Común de Castilla y León a fin de suprimir toda referencia a la discriminación de tarifas, bonificaciones y recargos entre empadronados y los que no lo están.

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente n.º 204/2022 relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el



régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2022, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Existe proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal Nº 10, reguladora de la Tasa de Utilización de las Piscinas Municipales.

TERCERO. Visto el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos [*concepto de tasa*].
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES en los términos siguientes:

“Artículo 4.- Tarifas

Las tarifas aplicables son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
A.1.- ENTRADAS INDIVIDUALES	
Adultos	2,70 €
Niños/as. de 4 a 14 años inclusive	1,40 €
Pensionistas, discapacitados y mayores de 65 años	1,40 €
A.2.- ABONOS DE TEMPORADA	
2.1.- INDIVIDUALES	



Adultos	55,18 €
Niños/as. de 4 a 14 años inclusive	38,63 €
Pensionistas, discapacitados y mayores de 65 años	38,63 €
2.2.- FAMILIARES	
Unidad familiar sin hijos	82,62 €
Unidad familiar con 1 ó 2 hijos (de 4 a 14 años)	93,62 €
Unidad familiar con más de 2 hijos (de 4 a 14 años)	99,13 €
Suplemento por cada hijo mayor de 15 años (*1)	9,90 €
Unidad familiar monoparental (2 miembros)	82,62 €
Unidad familiar monoparental (3 o más miembros)	93,62 €
A.3.- ABONOS ESPECIALES DE 20 BAÑOS	
Adultos	38,55 €
Niños/as. de 4 a 14 años, pensionistas, discapacitados y personas mayores de 65 años	19,82 €

* (1) Para adquirir este suplemento, será requisito indispensable, que la unidad familiar cuente con el abono familiar correspondiente al número total de hijos incluidos en el mismo.

Los pensionistas y personas minusválidas deberán acreditar su condición, mediante el oportuno documento oficial.

Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a las piscinas, debiendo acceder a las mismas acompañados, necesariamente, por algún adulto responsable. El acceso gratuito no implicará gratuidad en la inscripción en los cursos o talleres organizados por las diferentes Concejalías de este Ayuntamiento.

Los niños con edades comprendidas entre los 4 y 14 años accederán necesariamente acompañados por personas mayores de 16 años

Para el acceso mediante la adquisición de entradas, deberán de obtenerse los documentos o tickets correspondientes en las taquillas de las instalaciones.

Para el acceso de los abonados se establece como requisito la exhibición del carné actualizado en el pago de cuotas. Los carnés de abonado son personales e intransferibles y autorizan, estando vigentes, al uso y disfrute de las piscinas municipales, en sus periodos de apertura al público.

Las personas que accedan a las piscinas para la realización de actividades o programas acuáticos organizados por las Concejalías de Deportes, Juventud y Desarrollo Local, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler.

En los supuestos de realización de competiciones en las piscinas corresponderá a la entidad organizadora de las mismas, el control del orden en el recinto, tanto en la zona de vasos, como vestuarios y graderío, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.”

2.- Debate. Abierto el debate por el Sr. Alcalde se producen las siguientes intervenciones recogidas sucintamente.

2.1. Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo municipal SXC, dijo que ya son cuatro las resoluciones del Procurador del Común que enmiendan las actuaciones municipales. Las tres anteriores no fueron asumidas y, sin embargo, en está sí se hace caso con toda prisa antes de que dicha institución dicte resolución, resolviendo el Alcalde la queja antes de su finalización No entiende la prisa porque

hasta el próximo año no entrará en vigor esta modificación fiscal. Critica que el informe propuesta no entra en el fondo del asunto, además de contener errores en cuanto a que se menciona el término minusválidos cuando ya se modificó anteriormente su sustitución por el término discapacitados.

El Alcalde, contesta a dicha intervención diciendo que se corregirán los errores y como, tanto a el como al equipo de gobierno, le ha parecido claro el motivo de la queja, es por lo que, sin más demora, por razón de eficacia, ha decidido resolver la cuestión sin mayor demora.

Replicó el concejal diciendo que, por seguridad jurídica, habría de haberse esperado a la Resolución de la queja por el Procurador del Común y haber aprovechado para modificar el resto de ordenanzas en las que figuran diferencias entre empadronados y no empadronados.

2.2. Doña Beatriz Martín Alindado, portavoz del grupo municipal Socialista, manifestó que el asunto es una cuestión de legalidad, aunque reconoce que el empadronado genera beneficios al municipio pero que ambos son iguales ante la ley y, en muchos casos, son residentes no empadronados. Votará favorablemente la propuesta y rogó que se revisen el resto de las ordenanzas fiscales en los que exista alguna diferenciación al respecto. También criticó el que el expediente le parece cojo al faltar la última resolución del Procurador del Común.

El Alcalde abundó en la justificación y oportunidad de su propuesta.

2.3.- Doña Encina Juanes Fraile, portavoz del grupo municipal Popular, agradece la premura de esta discriminación y la pronta solución de la queja. Añadió que siempre hay que actuar de acuerdo a la legalidad.

Concluye el debate el Alcalde diciendo que, la diferenciación entre vecinos y los que no lo son viene de antiguo, desde antes de que ellos dirigen el gobierno municipal. Se hacía para premiar a los empadronados y no se sintiesen perjudicados frente a quienes no lo estaban.

3.- Votación y acuerdo. Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria la aprobación de la propuesta, resultando aprobada y elevada a acuerdo del Pleno por unanimidad.

CUARTO.- EXPEDIENTE 205/2022. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE OBRAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2022-2023.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno la propuesta de acuerdo que han conocido desde la convocatoria de la sesión.

“Vista la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca relativa a la formación de la programación bienal de inversiones (2022-2023) para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación económica a las Obras y Servicios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 111 de 10 de junio de 2022, así o la subvención inicialmente asignada al municipio de 154.936,00 euros, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan, al amparo de la convocatoria pública efectuada.



- Orden de Prioridad: 1
 - o Denominación inversión: Renovación Redes de Abastecimiento
 - o Tipo de Inversión: I
 - o Código de Obra: 2111
 - o Entidad contratante: Diputación de Salamanca
 - o Proyecto: No.
 - o Importe subvención Diputación: 65.800,00 €.

- Orden de Prioridad: 2
 - o Denominación inversión: Pavimentación de la calle La Luna.
 - o Tipo de Inversión: I
 - o Código de Obra: 212
 - o Entidad contratante: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta
 - o Proyecto: No.
 - o Importe subvención Diputación: 28.200,00 €.

- Orden de Prioridad: 3
 - o Denominación inversión: Pavimentación del Camino de las Zorreras
 - o Tipo de Inversión: I
 - o Código de Obra: 212
 - o Entidad contratante: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta
 - o Proyecto: No.
 - o Importe subvención Diputación: 25.380,00 €.

- Orden de Prioridad: 4
 - o Denominación inversión: Pista de Pádel.
 - o Tipo de Inversión: II
 - o Código de Obra: 266
 - o Entidad contratante: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta
 - o Proyecto: No.
 - o Importe subvención Diputación: 25.600,00 €.

- Orden de Prioridad: 5
 - o Denominación inversión: Parque Público en Los Cañizales.
 - o Tipo de Inversión: II
 - o Código de Obra: 23
 - o Entidad contratante: Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta
 - o Proyecto: No.
 - o Importe subvención Diputación: 9.956,00 €.

Total subvención Diputación de Salamanca: 154.936,00 euros.

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas y del acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación. Que sea admitida a



trámite la solicitud de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Tercero.- ACEPTAR las condiciones que se establezcan en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

Cuarto.- Que las subvenciones que se aprueben para este Ayuntamiento se entienden aceptadas sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso salvo si por circunstancias sobrevenidas se adopta acuerdo municipal de renuncia a las mismas.”

2.- Debate. Abierto el debate por el Sr. Alcalde se producen las siguientes intervenciones recogidas sucintamente.

2.1 Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo municipal SXC, advierte que se hace diferencia en la entidad contratante: en un caso es la Diputación y el resto el Ayuntamiento, lanzando las siguientes preguntas: ¿Qué criterio se ha seguido para ello?, ¿en qué calles se va a renovar el abastecimiento de agua?, ¿se añadirá a las cantidades que figuran en la propuesta la aportación que corresponde al municipio?, ¿qué tramo del Camino de las Zorreras se va a pavimentar?, ¿dónde se van a construir la pista de pádel y el parque público?

El Alcalde responde que:

- Como hace tres años, la obra de renovación de agua se contratará por la Diputación y el resto por el Ayuntamiento.
- Las calles en las que se renovará el pavimento son la calle de la Iglesia hasta la confluencia con la calle Gavia; en la zona del Consultorio Médico; C/ El Viso hasta conectar con el tramo nuevo de la calle Tentenecio, y calle Los Palacios hasta el mismo tramo nuevo de calle Tentenecio.
- Los presupuestos de estas inversiones, se corresponderá con la suma de las subvenciones que figuran en la propuesta y la cantidad de las aportaciones municipales que son del 6 % para las obras de tipo I y del 20% en las obras del Tipo II, sobre los presupuestos totales.
- El tramo a pavimentar del Camino de las Zorreras será desde su inicio hasta la calle Pío Baroja.
- La pista de pádel se situará en la parcela contigua al Consultorio Médico.
- El parque público en la zona de las piscinas.

Replicó don Manuel A. Sánchez Cinos diciendo que la obra nº 1 debía de haberse incluido en el plan anterior y, respecto a la obra de pavimentación del Camino de Las Zorreras, advierte que es suelo rústico o de enanche urbano, sujeto a planeamiento de segundo grado, donde su urbanización corresponde costearla a los propietarios de los terrenos, como cree que es caso; a lo que contestó el Alcalde diciendo que la prioridad del Plan anterior fue la de contar con un edificio multifuncional



y, respecto al Camino de las Zorreras, dijo no tener advertencia técnica alguna en contra de la idoneidad del proyecto.

2.2.- Doña Beatriz Martín Alindado, portavoz del grupo municipal Socialista, manifestó no ver inconveniente alguno a la propuesta de acuerdo porque dichas inversiones ya han sonado muchas veces en el Pleno. Criticó la falta de bonificación a las obras de renovación de redes de agua en esta convocatoria frente a la anterior. Una vez aclaradas las ubicaciones de las obras se le han despejado las dudas que tenía y pide que se aclare la legalidad de la pavimentación del camino de las Zorreras en la forma propuesta.

El Alcalde replica diciendo que al haberse renovado en un plan anterior las necesidades más urgentes en la renovación de redes, consideraron entonces la necesidad prioritaria de un edificio de uso múltiples e informó del curso de las obras del mismo que van con mucho retraso.

2.3.- Doña Encina Juanes Fraile, portavoz del grupo municipal Popular, manifestó que todas las ayudas y subvenciones a las que pueda acogerse el Ayuntamiento está bien, siendo bienvenidas estas inversiones. Reclamó la aclaración acerca de la pavimentación del camino de las Zorreras y señaló que la pista de pádel es una instalación muy demanda y ha quedado aclarada la situación de las obras.

3.- Votación y acuerdo. Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria la aprobación de la propuesta, resultando aprobada y elevada a acuerdo del Pleno al votar favorablemente la misma los 7 concejales de los grupos municipales Ciudadanos, Socialista y Popular, y la abstención del concejal del grupo Por San Cristóbal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria anterior; en concreto, los Decretos 91/2022 a 129/2022, que han estado a disposición de los concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, para su examen y consulta desde la convocatoria de la misma.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos y preguntas del concejal don Manuel A. Sánchez Cinos.

Ruego o pregunta	Contestación del Alcalde
Ruega que conste el agradecimiento por los servicios prestados a don Jesús A. Hernández Pérez, encargado de régimen interior y mantenimiento, que se trasladará en comisión de servicios al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, así como desearle suerte y éxito en su nuevo destino.	Efectivamente, cesará próximamente por traslado a Santa Marta de Tormes, agradeciéndole los servicios prestados. A este agradecimiento y con el deseo de suerte en su nueva andadura profesional se unieron los concejales de los grupos Socialista y Popular.



Pregunta cómo se va a cubrir la plaza vacante por el cese del anterior.	Conforme a la legalidad teniendo en cuenta que puede retornar a su puesto el año que vigente. De momento, sus tareas las realizará el operario alguacil don Raúl Barrado y se contratará a alguien a jornada completa.
Respecto a las actividades de conciliación previstas para el lunes 6 de junio, festivo local, pregunta por qué no se hizo nada. Rogó que en lo sucesivo se realice alguna actividad en este día de festividad local.	Contestó doña Beatriz Martín Sánchez que no hubo demanda y, ante el riesgo de la falta de participantes, se determinó no realizarlas, lo que se valoró previamente con las familias y los mayores.
Pregunta si han salido los cursos de natación y si es necesaria la presencia de socorrista en ellos.	Se realizarán dos cursos de natación con monitor y la presencia de socorristas por lo que, a estos, se les ampliará la jornada laboral en sus contratos.
Ante el estado de los parques y jardines que presentas árboles secos y proliferación de malezas que, en algunos casos, cubren hasta los asientos de los bancos, ruega una actuación urgente.	
Ante el mal estado que presentas las zanjas realizadas en la obra de renovación de redes de agua, ya advertidas en sesión anterior, ha observado que no han sido reparadas, estando todo igual.	Gestionó tal asunto con la empresa ejecutora de las obras resultando que ya está pasado el plazo de garantía por lo que tendrá que asumir el Ayuntamiento su reparación.
Siguen sin retirarse los escombros del campo de fútbol	Actualmente se están retirando.
¿Cómo está funcionando el servicio de recogida de residuos voluminosos?	De momento, bien. Se seguirá prestándolo de la misma forma aunque sigue habiendo depósitos incontrolados junto a los contenedores de basura.

2.- Ruegos y preguntas de la concejala doña Beatriz Martín Alindado.

Ruego o pregunta	Contestación del Alcalde
¿Para cuándo la urbanización de la calle Los Robles?	Próximamente. Se está aún en plazo
¿Por qué la suspensión de la visita del Bibliobús y del Programa Dependes de Ti	La suspensión de la visita del bibliobús fue previamente comunicada sin aportar justificación y la actividad de "Dependes de Ti" porque el monitor no podía asistir.
¿Por qué la recogida de restos vegetales se ha realizado los miércoles en vez de los martes según esta señalado?	Por razón de atender el personal municipal a la reparación de averías de agua que son prioritarias.

3.- Ruegos y preguntas de la concejala doña. M. Encina Juanes Fraile.

Ruego o pregunta	Contestación del Alcalde
Como en sesiones anteriores sigue reclamando mayor atención a los parques y jardines.	
Pregunta Beatriz Martín Sánchez ¿qué pasa con el programa “Depende de Ti”	Contesta doña Beatriz Martín Sánchez que resultará de la decisión y demanda que hagan los mayores, quienes, los martes de cada semana, realizan actividades y contactos con la monitora de ocio y tiempo libre Cristina Rivas.

Sin más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y siete minutos, de lo que como Secretario, certifico.

